

## TRANSFORMACIONES POLÍTICAS E INSTITUCIONALES EN LA PROVINCIA DE MENDOZA A COMIENZOS DEL SIGLO XIX: ALTERACIONES, CAMBIOS Y PERMANENCIAS\*

*POLITICAL AND INSTITUTIONAL TRANSFORMATIONS IN THE PROVINCE OF MENDOZA IN THE EARLY 19<sup>TH</sup> CENTURY: CHANGES AND CONTINUITIES*

**Teresa Alicia Giamportone\*\***

Universidad Nacional de Cuyo, Argentina  
teregiampo@gmail.com

### Resumen

Las alteraciones producidas durante la primera década del siglo XIX son importantes para entender los fundamentos del origen y formación del estado provincial en Mendoza. Durante este período de revolución e independencia se originaron los cambios más significativos a nivel político, institucional y jurisdiccional; se produjo una crisis en cuanto a la dependencia de la autoridad superior y además, se ensayaron distintas formas de gobierno y administración en la provincia.

Nos proponemos demostrar cuáles fueron las transformaciones políticas e institucionales producidos en Mendoza durante esta década exaltada y revolucionaria; de manera específica analizamos la actuación del general San Martín como Gobernador Intendente de Cuyo, que sin duda fue la autoridad más importante de estos años. Comprobamos cómo los sucesos posteriores derivaron en la desintegración de la Gobernación Intendencia de Cuyo y la formación de las provincias, como entidades autónomas e independientes, que no relegaron de la tradición hispánica ni se desprendieron de la influencia de las instituciones establecidas durante este período, conservaron algunas instituciones españolas heredadas y en pleno ejercicio de sus funciones, que se unieron a instituciones nuevas, creadas a partir del proceso revolucionario y de la influencia creciente y progresiva de las ideas racionalistas y republicanas.

**Palabras clave:** Instituciones políticas. Cambios. Permanencias. Gobierno. Mendoza.

---

\* El presente trabajo fue presentado en el Congreso Internacional de Historia. Bicentenario de la Gobernación Intendencia del Libertador San Martín en Cuyo, que se realizó en septiembre de 2014, en la provincia de Mendoza, Rca. Argentina.

\*\* Doctora en Historia, Especialista en Docencia Universitaria, Profesora y Licenciada en Historia. Página web: [www.historiademendoza.com.ar](http://www.historiademendoza.com.ar).

### Abstract

Changes during the first decade of the nineteenth century are important to understand the basics of the origin and formation of the provincial government in Mendoza. During this period of revolution and independence the most significant political, institutional and jurisdictional changes were originated; there was a crisis in terms of dependence on higher authority and also different forms of government and administration were tested in the province.

We propose to show which political and institutional changes produced in Mendoza during this revolutionary decade; specifically we analyze the performance of General San Martín the Governor Intendant of Cuyo, which was undoubtedly the most important authority of these years. We check how subsequent events led to the disintegration of the Interior Cuyo Province and the formation of provinces as autonomous and independent entities, not relegated to the Hispanic tradition nor detached from the influence of the institutions established during this period, preserved some Spanish institutions inherited and in full exercise of their functions, who joined new institutions created from the revolutionary process and the growing and progressive influence of the rationalist and republican ideas.

**Keywords:** Political institutions, changes, stability, government, Mendoza.

### INTRODUCCIÓN

Los cambios producidos en el orden político e institucional durante el período 1810 a 1820 son importantes para entender los fundamentos del origen y formación del estado provincial en Mendoza. Durante este período, se produjo no solamente una crisis en cuanto a la dependencia de la autoridad superior, en primera instancia de la corona de España y más tarde de Buenos Aires, sino que además, se ensayaron distintas formas de gobierno y administración. De este modo, se sucedieron al frente del gobierno de la provincia el Subdelegado de Real Hacienda y Guerra, el Teniente Gobernador, la Junta Subalterna, nuevamente el Teniente Gobernador y por último, el Gobernador Intendente. En esta década controvertida y acalorada, se llevó adelante la independencia de España, no obstante en Mendoza, continuó vigente la normativa legal hispana que sirvió de fundamento para la formación y constitución del estado provincial mendocino a partir de 1820 en adelante.

En noviembre de 1813 se creó la Gobernación Intendencia de Cuyo, a la cual se integraron las provincias de San Juan, San Luis y Mendoza, esta última como provincia cabecera. Con esta creación se alcanzó la autonomía regional que

había quedado relegada, desde la instalación de la Real Ordenanza de Intendentes y se le restituía a Mendoza el rango de ser asiento de las máximas autoridades de la Región de Cuyo. En este contexto, el general San Martín cumplió un rol protagónico no sólo como Gobernador Intendente de Cuyo, sino en la preparación y formación del Ejército de los Andes para llevar adelante la Campaña Libertadora.

El marco temporal del presente trabajo se desarrolla entre 1810 y 1820 dentro del proceso de revolución e independencia en el cuál se originaron los cambios más significativos a nivel político, institucional y jurisdiccional, de esta forma encuentra sus antecedentes en el período colonial, más específicamente con la instalación de la Real Ordenanza de Intendentes.

Nos proponemos determinar y establecer cuáles fueron los cambios políticos e institucionales producidos en Mendoza durante esta década exaltada y revolucionaria; de manera específica analizamos el desempeño del general San Martín como Gobernador Intendente de Cuyo, que sin duda fue la autoridad más importante de estos años. Estas alteraciones, que se produjeron en la provincia de Mendoza en la primera década del siglo XIX, dieron origen a un proceso de transformación y crisis de las instituciones, que culminaron con la desintegración de la Gobernación Intendencia de Cuyo y la formación de las provincias, como entidades autónomas e independientes, preparando de este modo, el proceso de desarrollo del estado provincial en Mendoza. Las provincias, que se constituyeron de manera autónoma e independiente, no relegaron de la tradición hispánica ni se desprendieron de la influencia de las instituciones establecidas durante este período. Por el contrario, el nuevo estado provincial se consolidó a partir de la afirmación del papel político del Cabildo, como centro de la ciudad colonial, que en adelante se transformó en provincia. Asimismo, se conservaron algunas instituciones españolas heredadas y en pleno ejercicio de sus funciones, que se unieron a instituciones nuevas, creadas a partir del proceso revolucionario de 1810.

A partir de la formación de Mendoza como provincia autónoma, comenzó el proceso de construcción de los poderes locales del estado. Se constituyó de este modo, un Poder Ejecutivo fundado en las notas, características y atribuciones que le eran propias al gobernador durante la época hispana, pero unido a algunos elementos de la nueva concepción racionalista de la división tripartita del poder. El estado provincial surgió entonces con un gobierno representativo, con separación de los poderes y con un proceso constitucional, que en el caso de la provincia de Mendoza se postergó hasta 1854, pero que se acomodó a una organización basada en leyes individuales y reglamentos.

Existe una vasta bibliografía sobre el período de las instituciones indianas y el proceso de revolución e independencia, en este sentido hemos seguido en la línea historiográfica de Ricardo Zorraquín Becú, Edberto O. Acevedo y Jorge Comadrán Ruiz que presentan las principales particularidades de la organización colonial hispánica y se diferencian, al mismo tiempo, en sus detalles sobre el particularismo de cada región. No se limitan exclusivamente a los aspectos legales sino que se interesan por la realidad del sistema, su funcionamiento y sus resultados. Siguiendo la misma línea de investigación, Edberto O. Acevedo afirma que en los últimos cincuenta años, los estudios acerca de estos temas han enriquecido el panorama, ya que han descubierto nuevas facetas y presentado bajo perspectivas más variadas.

De modo particular para nuestro estudio es necesario conocer los cambios institucionales que se registraron en las primeras décadas del siglo XIX que, concretamente para el actual territorio argentino significaron modificaciones esenciales en su estructura regional y en su organización. Las nuevas estructuras e instituciones de gobierno que se constituyeron a partir de 1810 conservaron y mantuvieron su procedencia en la legislación hispana, aún vigente en las colonias americanas. Sobre estos temas existe un acervo bibliográfico importante, destacando a autores como Cristina Seghesso, quien a través de un estudio histórico sobre los poderes públicos entre 1810 y 1853 complementa esta temática desde el análisis normativo y constitucional. Aportes interesantes también presentan las obras de Marcela Ternavasio en sus estudios sobre los poderes en disputa y los conflictos políticos e institucionales. De igual modo es importante el análisis que presenta Elvira Martín de Codoni sobre el gobierno de las Juntas en 1811 en el Río de la Plata, que indagó de modo especial el establecimiento de la Junta Subalterna en la provincia de Mendoza y concluyó que el decreto de creación de las Juntas Provinciales de 1811 tuvo como fundamento histórico a la Real Ordenanza de Intendentes, ya que el mismo conservaba la estructura dispuesta, el control administrativo y la dependencia del poder central que establecía la misma norma legal.

Jorge Comadrán Ruiz analizó el cuerpo normativo de la Real Ordenanza de Intendentes, considerando de modo especial los precedentes de la institución, los antecedentes en el Río de la Plata, la aplicación de la Real Ordenanza, la vigencia de la institución y la extinción de la misma; examina también, a los Subdelegados de Real Hacienda y Guerra que estuvieron a cargo del gobierno en Mendoza entre los años 1784 y 1810 con una reseña de la obra realizada por cada uno de ellos, incluyendo un estudio teórico sobre las funciones generales, competencias y atribuciones que les correspondían de acuerdo a la Real Ordenanza de Intendentes. Comadrán Ruiz presenta una serie de explicaciones

justificadas, para superar los errores históricos en los que incurrió el historiador Fernando Morales Guiñazú, al referirse a la misma temática. Complementan los estudios referidos a la Real Ordenanza de Intendentes y su aplicación en el Virreinato del Río de la Plata, la obra de José María Mariluz Urquijo, quien hace una recopilación de trabajos sobre el análisis de la norma legal, su aplicación y su funcionamiento.

Dardo Pérez Guilhou asegura que los postulados del liberalismo ejercieron un papel importante en todo el ideario político del siglo XIX, sus principios jurídico políticos como la división de poderes, los derechos naturales y la constitución escrita, se incorporaron en la historia argentina de tal manera que estuvieron presentes en todos los proyectos de organización que se realizaron desde 1810. Mientras que Enrique Díaz Araujo realiza una significativa contribución al estudio de la Historia Institucional de Mendoza que, de manera muy concisa ofrece una semblanza de los tres poderes, desarrollando prioritariamente el Poder Ejecutivo.

No podemos dejar de mencionar la confrontación con documentos originales provenientes del Archivo General de la Provincia de Mendoza y las importantes recopilaciones documentales de Arturo Sampay, Laura San Martino, quien sostiene que la revolución de mayo de 1810 no produjo una transformación radical en lo jurídico institucional, sino que el derecho patrio preservó muchas de las instituciones propias del régimen implantado por España en América y una de esas instituciones fue el gobernador. Sobre la acción de gobierno del General San Martín en Cuyo concluyen numerosos autores y un sinnúmero de obras, de los que rescatamos a autores clásicos como Bartolomé Mitre, José Pacífico Otero, Jorge Comadrán Ruiz y otros que se pueden cotejar en la bibliografía.

Las historias generales sobre la provincia de Mendoza son obras de carácter general e integral sobre los distintos aspectos políticos, sociales, económicos, culturales, comerciales de la historia provincial, por lo que el tema del análisis de las instituciones políticas y las transformaciones son tratados dentro del contexto general del transcurso histórico, sin entrar en una análisis esencial de los procesos institucionales y de los procesos políticos.

## **SITUACIÓN POLÍTICA DE MENDOZA**

Desde la instalación efectiva de la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata, en agosto de 1783, Mendoza se incorporó como Provincia Subdelegada<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Comadrán Ruiz, Jorge, "Los Subdelegados de Real Hacienda y Guerra de Mendoza

a la Gobernación Intendencia de Córdoba del Tucumán, junto con las provincias de San Juan, San Luis, La Rioja y Córdoba, que era la ciudad cabecera de la Intendencia. La máxima autoridad de gobierno en Mendoza recayó en el Subdelegado de Real Hacienda y Guerra, mientras que el Cabildo asumió también nuevas funciones, con el desempeño de las causas de Policía y Justicia.

El Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 en Buenos Aires puso fin a la autoridad del virrey Cisneros y el 25 de mayo instituyó como poder a la Junta Provisional Gubernativa que se instauró como máxima autoridad. El 27 de mayo de 1810 el Cabildo de Buenos Aires dirigió a las provincias del interior una circular convocando a las provincias para que enviaran sus representantes y afirmaba que "los diputados electos se irían incorporando a la Junta de Gobierno, conforme y por el orden de su llegada a la capital"<sup>2</sup>, es decir, que determinó la incorporación de los representantes locales al gobierno ya constituido. Junto con este proceso de influencia liberal y republicana, entró en quiebra el sistema tradicional español de las cuatro causas, para dar paso a un nuevo sistema de órganos de poder con funciones diferenciadas y en una relación de equilibrio y control entre ellos<sup>3</sup>. La influencia de nuevas ideas revolucionarias surgidas desde el racionalismo e iluminismo francés substituyó la legitimidad del rey, por el principio instaurado en la soberanía popular y el de representación política. Se inició muy progresivamente un proceso para establecer un nuevo orden jurídico e institucional, basado en la vigencia de leyes fundamentales y en el acatamiento a normativas de carácter nacional.

En el año 1810 las autoridades de gobierno de Mendoza eran Faustino Ansay<sup>4</sup>, que se desempeñaba como Subdelegado de Real Hacienda y Guerra, Comandante de Armas y Comandante del 1º regimiento de caballería de Mendoza<sup>5</sup>;

(1784-1810)". *Revista del Instituto de Historia del Derecho*. N° 10. 1959.p. 109.

<sup>2</sup> San Martino de Dromi, María Laura, *Intendencias y Provincias en la Historia Argentina*. Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999, p. 52.

<sup>3</sup> Seghesso de López Aragón, María Cristina, "Los poderes públicos y su funcionamiento (1810-1853)". *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires. Planeta. 2000. pp. 77-78.

<sup>4</sup> Díaz Araujo, Enrique, "Historia Institucional de Mendoza". *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*. N° 4. 1967. p. 179.

<sup>5</sup> El 8 de noviembre de 1808 Faustino Ansay recibió oficialmente su título de Subdelegado de Real Hacienda y Guerra para Mendoza y, en diciembre del mismo año, ya aparecen firmados los despachos de oficios y proveídos. De tal modo que, el día 2 de enero de 1809 Faustino Ansay estaba ejerciendo plenamente sus funciones, pues bajo su dirección se efectuó el inventario y visita de la tesorería, tal como establecía la Real Ordenanza de Intendentes. Desde entonces y de manera ininterrumpida hasta julio de 1810, ocupó las funciones de Subdelegado de Real Hacienda y Guerra y de Comandante de armas y fronteras.

Faustino Ansay, fue el segundo español peninsular que estuvo a cargo del gobierno de

Domingo de Torres y Harriet, Tesorero de la provincia subdelegada de Mendoza; Joaquín Gómez de Liaño, Contador Real de Hacienda; Isidro Sáenz de la Maza, Comandante de Urbanos y Manuel Corvalán, Comandante de Fronteras. Además, mantenía su existencia desde 1561 el Cabildo, integrado por Joaquín de Sosa y Lima, Alcalde de 1º voto, Manuel José Godoy y Rojas, Alcalde de 2º voto y otros funcionarios como Bernardo Ortiz, Jacinto Espínola, Francisco J. Correa y Juan Francisco Cobo, éste último era el único funcionario español que integraba el cuerpo capitular. "Del cuadro de las instituciones coloniales, los gobernadores, las intendencias y los cabildos fueron las únicas autoridades que subsistieron después de la revolución de mayo de 1810"<sup>6</sup>.

### SUCESOS REVOLUCIONARIOS EN BUENOS AIRES Y SUS REPERCUSIONES EN MENDOZA

Las primeras noticias de los sucesos ocurridos durante el mes de mayo en Buenos Aires llegaron a Mendoza el 6 de junio de 1810 de manera extraoficial, por un comerciante que venía desde Buenos Aires y dio a conocer estos acontecimientos al Subdelegado Faustino Ansay.

El 13 de junio de 1810 llegó a Mendoza el Comandante de Fronteras Manuel Corvalán, procedente de Buenos Aires, portando dos comunicaciones oficiales que de inmediato entregó al Cabildo de la ciudad. La primera comunicación oficial provenía del ex virrey Cisneros, quien informaba sobre el advenimiento de los últimos hechos que terminaron con su deposición y aconsejaba el acatamiento de los pueblos a la Junta de Gobierno de Buenos Aires. La segunda comunicación fue enviada por la Junta Provisional de Gobierno a nombre del rey Fernando VII, que se había instalado en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810 y solicitaba a las provincias del interior, en este caso a los mendocinos, que enviaran un diputado representante para integrarse a la Junta Gubernativa, lo cual significaba reconocer y adherirse al nuevo gobierno constituido en la capital del Virreinato del Río de la Plata. Al día siguiente, llegaron también noticias oficiales, provenientes del Gobernador Intendente de Córdoba, Gutiérrez

---

la subdelegación provincial. Los sucesos revolucionarios ocurridos en mayo de 1810 en Buenos Aires repercutieron decisivamente en la carrera política de Faustino Ansay. Este, al seguir las instrucciones del Gobernador Intendente de Córdoba y oponerse al reconocimiento de la Junta Provisional de gobierno instalada en Buenos Aires, fue tomado prisionero el 25 de julio de 1810, luego remitido a Buenos Aires y condenado a prisión a la costa patagónica, junto con sus compañeros Domingo de Torres y Harriet y Gómez de Liaño. Más tarde, los tres lograron escapar en 1812, se trasladaron a Montevideo y, desde allí, Faustino Ansay se dirigió a Zaragoza, su tierra natal.

<sup>6</sup> Longhi, Luis Ricardo, *Derecho Constitucional argentino y comparado*. Tomo I. Buenos Aires, Ed. Bibliográfica Argentina, 1945, p. 127.

de la Concha. El mismo solicitaba a las autoridades de Mendoza que no reconocieran al gobierno de la Primera Junta constituido en Buenos Aires: "ordena el Gobernador no se le preste obediencia a la Junta por ser abusivamente instalada"<sup>7</sup> y reclamaba a las autoridades que Mendoza enviara tropas hacia Córdoba, con el propósito de oponerse al movimiento revolucionario.

Entre los meses de junio y julio de 1810, las máximas autoridades de la provincia de Mendoza y el Cabildo debatieron entre incorporarse a la revolución de Buenos Aires o mantenerse, sin cambios, bajo la dependencia de la Gobernación Intendencia de Córdoba. Además de representar un buen criterio el de apoyar a la fuerza que triunfaría, los mendocinos se vieron fuertemente tentados hacia los sucesos porteños, porque ello denotaba la ruptura de una posición intermedia y relegada como provincia subdelegada y divisaba cambios favorables en cuanto a la instalación de un nuevo orden político institucional.

Como consecuencia de estos acontecimientos, en Mendoza las opiniones de las autoridades estaban divididas entre dos grupos claramente identificados, con intereses políticos, económicos y sociales propios. Por un lado, se encontraban aquellos que decidían apoyar a Buenos Aires, reconocer como máxima autoridad a la Junta Provisional de Gobierno y enviar un diputado representante de la provincia para integrar el nuevo gobierno, evaluando que era más conveniente, por razones económicas y políticas y conseguir la autonomía tan anhelada de los mendocinos respecto a las autoridades centrales. Esta posición contaba con el apoyo de la mayoría de los miembros del Cabildo. Por otro lado, estaban quienes optaban por seguir vinculados con la Gobernación Intendencia de Córdoba, enviar el apoyo que pedía el Gobernador Intendente y desconocer a la Junta Provisional de Gobierno de Buenos Aires. Este sector estaba liderado por las máximas autoridades de Mendoza: el Subdelegado de Real Hacienda y Guerra, Faustino Ansay, el Tesorero, Domingo de Torres y Harriet y el Contador Real de Hacienda, Joaquín Gómez de Liaño.

Esta situación se intentó resolver convocando para el día 19 de junio de 1810 a un Cabildo Abierto, que se postergó hasta el 23 de junio y se reunió con la presencia del Subdelegado de Real Hacienda y Guerra, del Tesorero, del Contador, de las autoridades militares y de 46 vecinos incluidos los funcionarios del Cabildo<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> *Gazeta de Buenos Aires (1810-1821)*. Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, 1910, pp. 156-157.

<sup>8</sup> Díaz Araujo, "Historia Institucional de Mendoza", p. 182.

El Cabildo Abierto decidió reconocer a la Junta de Gobierno de Buenos Aires como máxima autoridad y expresar al Gobernador Intendente de Córdoba las causas que lo habían determinado a acatar el pedido de Buenos Aires. Las razones que defendían los mendocinos contra la dependencia de Córdoba<sup>9</sup> eran especialmente económicas y políticas, cuya dependencia los perjudicaba notablemente desde que Mendoza perdió la hegemonía sobre las provincias de Cuyo y quedó como provincia Subalterna.

“El Cabildo de Mendoza expresaba que al gobernador de Córdoba las causas que le habían determinado a reunirse y satisfacer el pedido de Buenos Aires, no obstante las órdenes contrarias del gobernador y explicaba tales hechos fundándolos en antecedentes comunes para todos los pueblos y dominios de estas Américas y especialmente en razones particulares para Mendoza. Tal vez no se le ha tenido presente como a un pueblo de labor, cuyos frutos siendo el único fondo de su subsistencia, no tienen otra exportación ni lugar de expendio que el de la Capital, con quien sólo ha mantenido y tiene su correspondencia de comercio”<sup>10</sup>.

Dos días después, un nuevo Cabildo Abierto eligió a Bernardo Ortiz como Diputado representante de la provincia para incorporarse al nuevo gobierno, aunque no pudo asumir sus funciones porque al poco tiempo falleció. Esta decisión adoptada por el Cabildo Abierto de Mendoza ponía a la provincia en confrontación directa no sólo con los funcionarios españoles y delegados del gobierno de Córdoba, sino también con la misma Gobernación Intendencia de Córdoba, ya que al adherir a la Junta Provisional de Gobierno de Buenos Aires se desvinculaba de su dependencia jurisdiccional. El Subdelegado de Real Hacienda y Guerra de Mendoza, Faustino Ansay, fue quien debió comunicar oficialmente la decisión de lo acordado al Gobernador Intendente de Córdoba. Al mismo tiempo, los miembros del Cabildo de Mendoza, temiendo una reacción armada o el inicio de una contrarrevolución por parte de los funcionarios españoles, decidieron el reemplazo de Faustino Ansay como Comandante de Armas y designaron en forma provisoria a Isidro Sáenz de la Maza<sup>11</sup> en su reemplazo.

---

<sup>9</sup> Levene, Ricardo, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*. Tomo II. Buenos Aires, Peuser, 1960, p. 170.

<sup>10</sup> *Ibíd.*

<sup>11</sup> El Comandante de Urbanos Isidro Sáenz de la Maza era español peninsular, se había

No obstante, Faustino Ansay y sus seguidores planearon un último intento de levantamiento y tomaron el cuartel de armas el 29 de junio, se apoderaron de las mismas y reunieron a más de 200 soldados. Ante la presión de algunos funcionarios del Cabildo y la actuación mediadora del clero, los rebeldes depusieron esta actitud<sup>12</sup> y, como resultado de esta mediación se firmó el 1 de julio de 1810 un convenio entre Faustino Ansay y el Cabildo de Mendoza, por el cual decidieron en forma conjunta reconocer que, si bien había diferencias de opiniones entre ambos, éstas no eran tan irreconciliables como para llegar a un enfrentamiento armado. De esta manera, Faustino Ansay quedó repuesto en su cargo de Comandante de Armas ya que consideraron que lo mejor era compartir el gobierno entre ambas instituciones, para evitar mutuas desconfianzas. A pesar de estas decisiones tomadas en Mendoza todos los hechos quedaron supeditados a lo que sucediera en Córdoba, donde estaban próximas a llegar las tropas enviadas desde Buenos Aires para poner fin a la contrarrevolución.

## **DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES Y CAMBIOS POLÍTICOS EN MENDOZA**

El 10 de julio de 1810 llegó a Mendoza el teniente coronel del Regimiento de Arribeños Juan Bautista Morón, enviado por la Junta de Gobierno de Buenos Aires con el propósito de reclutar tropas para oponerse al levantamiento armado de Córdoba, que se mantenía como sediciosa, por negarse a aceptar la legitimidad de la Junta de Gobierno. "Nombrado el teniente coronel Juan B. Morón el 27 de junio en carácter de comisionado de la Junta para que hiciera la carrera de Córdoba, San Juan y Mendoza e interceptara las armas y municiones que se remitían a Córdoba, pudo el pueblo de Mendoza reiterar sus manifestaciones a favor de Buenos Aires"<sup>13</sup>.

El coronel Morón fue recibido por Faustino Ansay y el Cabildo, quienes se pusieron bajo sus órdenes, demostrando un decidido acatamiento de la provincia de Mendoza a la Junta de Buenos Aires. De este modo, el pueblo de Mendoza reiteró sus manifestaciones a favor de Buenos Aires.

La destitución oficial de los funcionarios españoles del gobierno de Mendoza se formalizó el 20 de julio de 1810 cuando Faustino Ansay entregó los cargos

---

casado en Mendoza con Petronila Sotomayor, fue padre del doctor Juan Agustín Maza, representante por Mendoza junto al doctor Tomás Godoy Cruz en el Congreso Constituyente de 1815-1819.

<sup>12</sup> *Gazeta de Buenos Aires (1810-1821)*, p.158.

<sup>13</sup> Levene, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*, pp. 174-175.

de Subdelegado de Real Hacienda y Guerra y Comandante de Armas a Isidro Sáenz de la Maza; Domingo de Torres y Harriet entregó el cargo de Tesorero a José Clemente Benegas y Gómez de Liaño a Alejo Nazarre como Contador. Los tres funcionarios españoles destituidos de sus cargos fueron enviados a Buenos Aires como prisioneros. Enrique Díaz Araujo considera que “estos nombramientos contradictorios de Francisco Javier de Rosas y de Isidro Sáenz de la Maza, ocasionaron un pequeño conflicto de atribuciones, que terminó el día 26 con el nombramiento, por la Junta de Buenos Aires, de un nuevo Subdelegado de Real Hacienda y Guerra y además Teniente de Gobernador, José de Moldes”<sup>14</sup>.

La definición de los mendocinos se vio comprometida ante la designación del coronel José Moldes como Teniente Gobernador y Subdelegado de Real Hacienda y Guerra de Mendoza, por parte de la Junta de Buenos Aires el día 26 de julio de 1810. La clase dirigente y capitular mendocina comprendieron prontamente que su adhesión a la causa de Buenos Aires no significaba el cambio de situación y dependencia. Así lo reflejaba el mantenimiento del título de autoridad local como Teniente Gobernador, con el ejercicio de las cuatro causas y el nombramiento de la nueva autoridad desde Buenos Aires, sin la participación de las autoridades locales. Este nombramiento “significaba despojar al Cabildo de los ramos de Policía y Justicia que tan caros le eran y demostrar más incompreensión por los problemas cuyanos que la que habían tenido los representantes del poder despótico”<sup>15</sup>. De igual modo, la adhesión de la provincia de Mendoza a la causa de la revolución iniciada en Buenos Aires obedecía también a factores económicos<sup>16</sup> y comerciales, en busca de una modificación del régimen financiero existente, que oprimía con excesivos impuestos a los productos de las provincias del interior.

El nombramiento del coronel Moldes como máxima autoridad fue mal visto, ya que Mendoza permanecía en la misma categoría de Provincia Subdelegada; el gobierno del coronel José Moldes, a pesar de sus buenas intenciones políticas y su dinámica obra de gobierno, no contó con el apoyo de la clase dirigente mendocina ni de su principal opositor, el Cabildo de Mendoza, quienes se mantuvieron aferrados a una gran decepción, pensando que la provincia encontraría una mayor posibilidad de justicia, progreso y solución a sus aspiraciones.

---

<sup>14</sup> Díaz Araujo, “Historia Institucional de Mendoza”, p. 185.

<sup>15</sup> Comadrán Ruiz, Jorge, “Mendoza en 1810”. *Academia Nacional de la Historia, Tercer Congreso Internacional de Historia de América*. Tomo VI. Buenos Aires. 1961. p. 364.

<sup>16</sup> Acevedo, Edberto Oscar, “Factores económicos regionales que produjeron la adhesión a la revolución”. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*. Año 1. N° 1. 1961. p. 110.

El Cabildo de Mendoza junto al Comandante de Armas, Isidro Sáenz de la Maza, le comunicaron al coronel José Moldes que el pueblo de Mendoza esperaba recibir a un Gobernador como máxima autoridad para Mendoza, en consecuencia resolvieron no recibirlo oficialmente ni prestar su reconocimiento público, hasta que él mismo precisara los alcances de su cargo. Sin embargo, el 18 de agosto de 1810 la Junta de Buenos Aires intimó al Cabildo de Mendoza y al Comandante de Armas a reconocer al coronel José Moldes como máxima autoridad en la provincia. No obstante, los reclamos ante el gobierno de la Junta de Buenos Aires para que Mendoza y las provincias de Cuyo fueran elevadas a Gobernación Intendencia no cesaron. A pesar de estas contrariedades, el coronel José Moldes permaneció en su cargo hasta comienzos de 1811 en que fue relevado del mismo. Al retirarse, entregó el mando político y gubernativo en el Cabildo de Mendoza y el mando militar en el Comandante de Armas, Francisco Javier Martínez de Rosas, tal como lo establecía la legislación hispana vigente.

El Cabildo de Mendoza convocó para el 22 de septiembre de 1810 a una nueva elección para elegir un diputado, en reemplazo del fallecido Bernardo Ortiz. La elección se realizó con la presencia del coronel José Moldes, que desde el 26 de julio de 1810 ejercía ese cargo en la provincia por designación de la Junta Gubernativa de Buenos Aires. Además, estuvieron presentes los miembros del Cabildo y los vecinos invitados para la elección. Resultó votado por la mayoría el licenciado Manuel Ignacio Molina. El 9 de octubre de 1810 la Junta de Buenos Aires aprobó la elección de Manuel Ignacio Molina<sup>17</sup> como diputado y, a principios de diciembre de 1810, éste ya estaba incorporado como miembro de la Junta de Gobierno en Buenos Aires. Era la primera vez que se encontraban

---

<sup>17</sup> Manuel Ignacio Molina era hijo del Maestre de Campo Juan Gregorio de Molina y Vasconcelos y de Josefa Ventura de Videla, nació en Mendoza el 1 de enero de 1759 (Según consta en el Libro N° VII de bautismos de la Parroquia de San Nicolás, folio 53. Difieren estos datos de los presentados por Homero Saldeña Molina quien afirma que el año de nacimiento fue 1754). Realizó sus estudios primarios en los colegios de Mendoza y los completó en Córdoba, luego se graduó como Licenciado en Cánones y Leyes, en la Universidad de San Felipe de Chile; regresó a su provincia natal para dedicarse al ejercicio de su profesión y a la actuación política. Más tarde se casó con su sobrina Margarita de Molina y Sotomayor, hija de su hermano Francisco Xavier Molina y hermana del Presbítero Manuel, de Melchor, de Norberta y del general Pedro Molina (que fue Gobernador de la provincia de Mendoza en cuatro oportunidades: 1822-1824; 1833-1835; 1835-1838 y 1840). Manuel Ignacio Molina falleció el 28 de octubre de 1828 a los 70 años, su cuerpo fue sepultado en el interior del Convento de Santo Domingo de la Ciudad de Mendoza. Morales Guiñazú, Fernando, *Historia de la Cultura mendocina*. Mendoza, Best Hnos; 1943, pp. 40-42; Aguirre Molina, Raúl, *El Licenciado Manuel Ignacio Molina*. Buenos Aires, 1939, pp. 17-22; Giamportone, Teresa Alicia, "El Gobernador Pedro Molina y sus relaciones con Juan Manuel de Rosas. Confrontación historiográfica". *Revista de Estudios Regionales*. N° 26. 2002. pp. 41-85.

provincianos y porteños y desde allí asomaron las diferencias evidentes que tenían en cuanto al concepto de gobierno y de federalismo.

La Junta de Buenos Aires convocó a sus miembros y a los diputados de las provincias para celebrar una reunión el día 18 de diciembre de 1810 bajo la presidencia de Cornelio Saavedra. Los miembros de la Junta de Buenos Aires sostenían que los diputados del interior habían sido convocados para formar un Congreso y que mientras éste no se realizara, no podían los diputados iniciar sus funciones representativas ni tampoco incorporarse a la Junta de Gobierno. Esta afirmación contradecía lo manifestado en la Circular del 27 de mayo de 1810, que disponía que el propósito de designación de los representantes provinciales que llegaban a Buenos Aires era incorporarse como miembros en el gobierno de la Junta. Esta posición fue defendida por el diputado de Córdoba, Gregorio Funes y por la mayoría de los representantes del interior, en especial por el licenciado Manuel Ignacio Molina, quien manifestó que "los Diputados debían incorporarse a la Junta para ejercer las mismas funciones que los Vocales que hasta entonces la habían formado"<sup>18</sup>. Expuestas las razones por ambas partes y después de un acalorado y largo debate, se resolvió votar para resolver este asunto. Resultó por mayoría la opción de incorporar los diputados de las provincias a la Junta de Gobierno de Buenos Aires, quienes de inmediato tomaron posesión de sus oficios como vocales de la misma y prestaron juramento.

Siguiendo a Marcela Ternavasio<sup>19</sup> podemos afirmar que cuando los representantes de las provincias del Virreinato fueron llegando a Buenos Aires se desencadenó un conflicto dentro del nuevo gobierno, en el que quedaron de manifiesto las diferencias respecto al rumbo que debía tomar la revolución después del 25 de mayo. Finalmente se impuso la posición saavedrista al incorporarse los diputados al nuevo gobierno que quedó constituido como Junta Grande, como un poder colegiado, ampliado, pero también débil para enfrentar los distintos frentes opositores internos.

De este modo, la Junta de Gobierno integrada con los comisionados por Buenos Aires y los de las jurisdicciones del interior, inició su gobierno el 18 de diciembre de 1810. En el seno de la misma se destacaron el Deán Gregorio Funes, de Córdoba y el diputado por Mendoza, Manuel Ignacio Molina, por la defensa apasionada de los derechos de las provincias del interior y represen-

---

<sup>18</sup> Aguirre Molina, *El Licenciado Manuel Ignacio Molina*, pp. 57-58.

<sup>19</sup> Ternavasio, Marcela, *Historia de la Argentina 1806-1852*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2015, p 77.

tando fielmente los intereses de su pueblo natal. Las circunscripciones allí representadas aspiraban a conservar su libertad en el tratamiento de sus asuntos internos y, simultáneamente, querían participar en aquellos asuntos comunes a través de un gobierno central y federal.

El movimiento revolucionario conservó en las ciudades capitales a los Gobernadores Intendentes y en las ciudades subordinadas designó Tenientes Gobernadores en el ejercicio de las cuatro causas, en reemplazo de los Subdelegados de Real Hacienda y Guerra. Estableció asimismo, que estos nuevos funcionarios tenían análogas atribuciones que los anteriores, lo que implicó un cambio de denominación y no de competencias o funciones. Los gobiernos revolucionarios surgidos desde mayo de 1810 en adelante, respondiendo a las aspiraciones de los pueblos en el ejercicio de su soberanía, constituyeron nuevas provincias en los límites de las ciudades coloniales y sus jurisdicciones, a partir de la disgregación de las antiguas provincias integradas a través de la vigencia de la Real Ordenanza de Intendentes.

### **LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUNTAS PROVINCIALES**

La Junta de Gobierno establecida en Buenos Aires propuso que este sistema colegiado, se trasladara también a las provincias del interior, por ello “consideró que era conveniente asegurarse la adhesión del interior con acciones demostrativas de las ventajas del nuevo gobierno, como serían las derivadas del establecimiento de Juntas Provinciales, por esta razón los diputados aceptaron establecer en todo el territorio un sistema parecido al que regía en la capital”<sup>20</sup>.

El 10 de febrero de 1811 la Junta Superior de Gobierno en Buenos Aires aprobó y sancionó el Reglamento de Juntas Provinciales de Gobierno. El mismo debía ser aplicado en las provincias, quienes quedaban con entera subordinación a dicho órgano superior. La identificación ideológica e institucional de este nuevo reglamento fue la Real Ordenanza de Intendentes de 1782/83<sup>21</sup>. El reglamento mantenía la estructura político administrativa del Virreinato del Río de la Plata, no revelaba cambios significativos en cuanto al control administrativo y a la dependencia al poder central, ahora trasladado a la Junta Grande en Buenos Aires. Esta nueva normativa, que organizaba de modo colegiado a los gobiernos del interior, apareció publicada por primera vez el día 14 de febrero de 1811 en la Gaceta de Buenos Aires. Elvira Martín de Codoni afirma que

---

<sup>20</sup> Martín de Codoni, Elvira, “El intento de gobierno de las Juntas de 1811 en el Río de la Plata”. *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XXXI. Sevilla. 1976. p. 4.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, p. 5.

“aunque el Reglamento no estuviera firmado es indudable que su autor fue Gregorio Funes, excepto en los artículos 19, 21 y 22 que él mismo reconoció que no le pertenecían”<sup>22</sup>.

El Reglamento de Juntas Provinciales de Gobierno de 1811 establecía que en Buenos Aires se instalaba la Junta Superior, como órgano central. En cada capital de provincia se formaba también una Junta de Gobierno, compuesta de cinco miembros presidida por el Gobernador Intendente y cuatro vocales elegidos por el pueblo<sup>23</sup>. De igual modo, en las ciudades y villas que tuvieran derecho a tener representación en Buenos Aires se creaban Juntas Subalternas, compuestas por tres miembros, presidida por el Comandante de Armas y dos vocales, elegidos por el pueblo. Esta nueva estructura de poder centralizaba el poder político y su administración en la Junta Superior de Buenos Aires<sup>24</sup> y disminuía la autoridad de los gobiernos provinciales al restarle facultades. De este modo, la Junta se apropió de la designación de los presidentes de las juntas, ya fueran provinciales o subdelegadas y dejó en manos de la voluntad popular la elección de los vocales de las mismas.

“Las Juntas Subalternas seguían subordinadas a sus respectivas capitales de Intendencia, tal como lo establecía la Real Ordenanza de Intendentes, asumiendo las funciones que, por esta última, correspondían a los Subdelegados de Real Hacienda y Guerra, oficio que en adelante fue suprimido” según el artículo 7 del Reglamento<sup>25</sup>. El presidente de la Junta Subalterna era el Comandante de Armas, quien era designado por la Junta Superior de Buenos Aires, mientras que se delegaba la elección de los vocales a la participación del pueblo. El gobierno de Mendoza recayó, entonces, en una Junta Subalterna según el artículo 6 del Reglamento, integrada por tres miembros: Francisco Javier Martínez de Rosas, designado desde la Junta Superior como Comandante de Armas, mientras que, Clemente Godoy y Antonio Moyano fueron elegidos vocales de acuerdo lo determinaban los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Este cambio institucional implementado a partir de la aplicación del Reglamento de Juntas Provinciales no fue admisible, ni en Buenos Aires con la Junta Superior ni en las provincias y se puso de manifiesto como consecuencia el

---

<sup>22</sup> *Ibíd.*, pp. 7-8.

<sup>23</sup> Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2007, pp. 127-128.

<sup>24</sup> Martín de Codoni, “El intento de gobierno de las Juntas de 1811 en el Río de la Plata”, p. 10.

<sup>25</sup> *Gazeta de Buenos Aires (1810-1821)*, p. 274-283. También en Sampay, Arturo Enrique, *Las Constituciones de la Argentina (1810-1972)*. Buenos Aires, EUDEBA, 1975, p. 97.

conflicto de poderes, situación que derivó en la instalación del Primer Triunvirato, formado por los diputados de Buenos Aires, que asumió las funciones de Poder Ejecutivo y la Junta Conservadora, integrada por los representantes de las provincias del interior, que desempeñaba funciones legislativas. A fines de 1811 se derogó el Reglamento de Juntas Provinciales producto de estas inconsistencias ideológicas entre los poderes políticos y los distintos órganos de gobierno y se retornó al anterior sistema de Intendencias, aplicado desde la implementación de la Real Ordenanza de Intendentes<sup>26</sup>. Esta norma no se limitó a establecer los principios que regían a cada uno de los órganos que ejercían los poderes del estado de acuerdo con el constitucionalismo moderno, sino que introdujo una serie de normas reguladoras de la actividad administrativa de cada uno. Por ello, vemos superponerse las antiguas cuatro causas del gobierno indiano con el esquema racionalista de separación de poderes.

En la provincia de Mendoza el conflicto de poderes también tuvo su enfrentamiento que se originó entre las dos instituciones encargadas del gobierno. Por un lado, el Cabildo como institución colegiada, de origen hispano colonial y encargado del gobierno local; por otro lado, la Junta Subalterna, esta nueva institución también colegiada, surgida a partir de la aplicación del Reglamento de Juntas Provinciales, que mantenía el formato intendencial en una nueva estructura de poder político. La Junta Subalterna entendía que, como institución naciente, gozaba de atribuciones especiales. Coincidimos con las afirmaciones de Elvira Martín de Codoni sobre este conflicto de poderes institucionales en Mendoza al sostener que:

“El Cabildo, la institución secular, celoso defensor de sus derechos y prerrogativas se sintió vulnerado por el flamante gobierno, que pretendía arrogarse atribuciones de su competencia. La Junta, creada para demostrar las ventajas y liberalidades del nuevo sistema, carecía de los resortes necesarios para hacer respetar su alta posición. El reglamento que le había dado origen había dejado sin resolver multitud de situaciones y su funcionamiento daba lugar a continuas disputas con el Cabildo”<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Mariluz Urquijo, José María (dir.), *Estudios sobre la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1995, p.272

<sup>27</sup> Martín de Codoni, “El intento de gobierno de las Juntas de 1811 en el Río de la Plata”, p 70.

El 23 de diciembre de 1811 quedó derogado el Reglamento de Juntas Provinciales<sup>28</sup>. El Cabildo de Mendoza recibió la noticia de los cambios ocurridos en los primeros días de marzo de 1812, junto con la llegada de la nueva autoridad para gobernar la provincia. José Bolaños, designado como Teniente Gobernador, vinculado al grupo dirigente de Buenos Aires y relacionado con el Primer Triunvirato, ocupó el cargo hasta septiembre de 1812, cuando renunció y fue reemplazado provisoriamente por Nicolás Rodríguez Peña, luego por el Cabildo de Mendoza hasta que, en diciembre de 1812, fue designado Alejo Nazarre como nuevo Teniente Gobernador, quien ejerció el cargo hasta noviembre de 1813.

A pesar de estos cambios con la instalación de nuevas formas de gobiernos centrales desde Buenos Aires, éstos no introdujeron modificaciones substanciales en cuanto a la condición de la provincia de Mendoza y sus respectivos gobiernos. Porque si bien estableció el reemplazo del Subdelegado por un Teniente Gobernador, como máxima autoridad y recuperaba de este modo el ejercicio de las cuatro causas, no cambiaba la condición de provincia subdelegada. Nuevamente seguían postergadas las aspiraciones de la clase dirigente mendocina de constituirse como provincia cabecera y obtener un gobierno que representara los intereses políticos, sociales y económicos de la provincia más importante y destacada de la región de Cuyo.

El movimiento revolucionario que se inició en 1810 no significó una ruptura ideológica ni institucional con el período colonial, de hecho se mantuvieron las mismas autoridades, con sus competencias y funciones. Paulatinamente y con el transcurrir del tiempo, el régimen tradicional de las cuatro causas entró en crisis y franca decadencia, para dar paso a un nuevo sistema de órganos de poder con funciones diferenciadas y con una relación de equilibrio y control entre ellas, por la influencia de las nuevas ideas republicanas. Más tarde, la aplicación del Reglamento de Juntas conservó la misma estructura legal, jurídica, territorial e institucional establecida por la Real Ordenanza de 1783, pero incorporando como novedad estas nuevas ideas en torno a la concepción del gobierno.

---

<sup>28</sup> Ver decreto de Supresión de las Juntas Provinciales en Sampay, *Las Constituciones de la Argentina (1810-1972)*, p. 99. También en San Martino de Dromi, María Laura, *Documentos Constitucionales Argentinos*. Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1994, pp. 528-529.

## CREACIÓN DE LA GOBERNACIÓN INTENDENCIA DE CUYO

El 29 de noviembre de 1813 el gobierno del Segundo Triunvirato, mientras la Asamblea General Constituyente estaba en receso, creó la Gobernación Intendencia de Cuyo, integrada por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis y tenía como ciudad cabecera a Mendoza, desvinculándose de la dependencia de la Gobernación de Córdoba del Tucumán. Con esta creación se concretó el viejo anhelo de autonomía regional, igualmente, le restituía a Mendoza el rango de ser asiento de las máximas autoridades de la región de Cuyo.

El desmembramiento del territorio de las provincias que integraban la región de Cuyo y la constitución de una nueva Intendencia a partir de 1813 se fundó en razones políticas, estratégicas y, fundamentalmente, en respuesta al energético sentimiento localista de cada ciudad territorial, como núcleo generador de la provincia que más tarde llevaría su misma denominación<sup>29</sup>. La Gobernación Intendencia de Cuyo fue la última intendencia instalada en el territorio del Río de la Plata. El establecimiento de la misma se debió a una disposición emanada del gobierno del Segundo Triunvirato y no de la metrópoli española. Asimismo, lo importante de su instauración es que fue por disposición de un gobierno que ya había comenzado el proceso de independencia de España. No obstante, la aplicación del régimen de Intendencia a partir de 1813 confirma que muchas instituciones y normativas hispanas permanecieron algunos años más. En el caso específico de la provincia de Mendoza estas raíces hispanas que se mantuvieron en algunas instituciones se proyectaron también en las características fundamentales de los primeros gobiernos provinciales del siglo XIX.

El cargo de Gobernador Intendente de Cuyo fue ejercido sucesivamente por numerosos funcionarios y también, en ocasiones, por el Cabildo de Mendoza. El primer Gobernador Intendente de Cuyo fue el coronel Juan Florencio Terrada, designado en diciembre de 1813, quien ejerció funciones estrictamente militares. Fue sucedido por el coronel Marcos Balcarce, en 1814, que permaneció también por muy breve tiempo en Mendoza, ya que se dirigió a Chile al frente del Cuerpo Expedicionario en apoyo a la revolución chilena. El siguiente Gobernador Intendente de Cuyo, fue el coronel José Francisco de San Martín, que ocupó el cargo desde el 10 de agosto de 1814 hasta el 16 de octubre de 1816 y finalmente el general Toribio de Luzuriaga, que estuvo al frente de la Intendencia hasta enero de 1820.

---

<sup>29</sup> San Martino de Dromi, *Intendencias*, p. 101.

## **EL GENERAL JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN: GOBERNADOR INTENDENTE DE CUYO**

El desempeño de San Martín al frente de la Gobernación Intendencia de Cuyo estuvo interrumpido algunos meses, debido a que éste solicitó licencia por cuatro meses con el objeto de reponer su salud de algunas dolencias; esta situación fue aprovechada de inmediato por el Director Supremo que concedió licencia por tiempo ilimitado y designó como Gobernador Intendente interino de Cuyo al coronel Gregorio Perdriel, que también debía asumir el mando de las armas que estaba en poder del coronel mayor Marcos Balcarce.

Cuando se conocieron en Mendoza estas decisiones tomadas desde Buenos Aires y el reemplazo de San Martín al frente de la Intendencia, la opinión pública y los miembros del Cabildo expresaron su indignación, rechazo y desagrado por tal medida. El 16 de febrero, el Ayuntamiento invitó a San Martín a concurrir a la sala capitular, en tanto el pueblo se reunió frente a la sede municipal. El gobernador se hizo presente y manifestó que lo decidido era la consecuencia de la dimisión que había presentado, que se debía recibir a su sucesor. El Cabildo decidió solicitar al Director Supremo que dejara sin efecto el reemplazo.

La asunción gubernativa de Perdriel se debía realizar el 21 de febrero, día que se congregó el pueblo con los miembros del Cabildo a la cabeza. San Martín solicitó reiteradamente que se retiraran y acataran las disposiciones del Director Supremo. El Cabildo manifestó que las medidas tomadas desde Buenos Aires comprometían la seguridad del Estado y se negaron a reconocer a la nueva autoridad designada. Finalmente, se dejó sin efecto el nombramiento de Perdriel<sup>30</sup> y San Martín fue restituido en su cargo, no obstante permaneció un tiempo más en licencia por motivos de salud. En este acontecimiento se sobresalió la actuación del Cabildo de Mendoza en defensa de los intereses provinciales al asumir protagónicamente la defensa de sus intereses y de su legítimo gobierno frente a las especulaciones de Buenos Aires.

El general José Francisco de San Martín al frente de la Gobernación Intendencia de Cuyo no solamente se abocó al gobierno político y administrativo de la nueva Gobernación Intendencia, sino también a la preparación del Ejército de los Andes, para llevar a cabo la liberación de Chile y posteriormente del Perú; a más de estas dos ocupaciones primordiales, tampoco descuidó sus relaciones con el Congreso General Constituyente que trabajaba en la declaración de la

---

<sup>30</sup> Segretti, Carlos A., "Cuyo y la forma de Estado hasta 1820". *Investigaciones y Ensayos*. N° 37. 1988. p. 93.

independencia de las Provincias Unidas, que finalmente se concretó el 9 de julio de 1816. Por la trascendencia histórica que representó el desempeño del general San Martín, no sólo para las tres provincias de Cuyo sino para gran parte de Sud América, podemos afirmar que fue la autoridad más importante en todo este período. Igualmente es digno de destacar que el ejercicio de Gobernador Intendente implicaba amplios poderes en cuanto a la función ejecutiva y esta institución se enmarcó dentro de la legislación hispana aún vigente.

Desarrollamos brevemente los aspectos más importantes llevados a cabo como Gobernador Intendente pero también con la responsabilidad de formar el Ejército de los Andes para llevar a cabo la Campaña Libertadora.

Como primera medida se dedicó a reorganizar la administración pública, la economía y sobre todo a tratar de ganarse la adhesión del pueblo cuyano, el apoyo del Cabildo y la clase dirigente mendocina, con el propósito de unir todos los esfuerzos en la lucha por la independencia. Asimismo, contó con el apoyo de numerosos colaboradores, entre los que se destacó principalmente la ayuda ofrecida por el Teniente Gobernador de San Juan, José Ignacio de la Rosa y el de San Luis, Vicente Dupuy, con sus respectivos Cabildos.

Entre las disposiciones adoptadas como Gobernador Intendente se destacan la de orden social, regulando los horarios de las pulperías los días hábiles de trabajo y que éstas debían cerrar a las diez de la noche, además sistematizó las relaciones entre obrero y patrón, al establecer la obligatoriedad del uso de la papeleta de trabajo.

La formación intelectual que poseía el General San Martín lo llevó a considerar a la educación como la herramienta fundamental en la lucha por la libertad, se preocupó porque ésta no fuese un privilegio de algunos pocos sino un deber de todos y que comenzara desde la niñez. Gracias al apoyo y colaboración ofrecidos al presbítero José Lorenzo Güiraldes, se inauguró en noviembre de 1817 el Colegio de la Santísima Trinidad, un verdadero centro de cultura y el certificado que éste expedía, aceptado en las Universidades de Córdoba y Santiago de Chile, para completar los estudios universitarios. San Martín además, reconoció y destacó la importancia de la labor del maestro de escuela, en la formación espiritual y cultural del niño, en tal sentido recomendó a los preceptores que intensificaran la enseñanza patriótica en las escuelas<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Mitre, Bartolomé, *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana*. Tomo II. Buenos Aires, Ed. Albatros, 1950, pp. 47-48. También en Otero, Pacífico. *Historia del Libertador Don José de San Martín*. 4 Tomos. Buenos Aires, 1932; "Primer Congreso Internacional Sanmartiniano". *Actas*. Buenos Aires. 1978-1979.

Desde el punto de vista económico no era el momento más floreciente de la economía cuyana, ya que ésta atravesaba por un período de crisis, que se agudizó aún más con la interrupción del intercambio comercial con Chile, tras haber sido reconquistado por los españoles, después de la derrota de Rancagua. El General San Martín procuró un considerable impulso a la agricultura, apuntando a solucionar el primer problema que impedía su desarrollo: la escasez de agua, en este sentido dispuso que se realizaran distintas obras de irrigación para ampliar la superficie cultivable y lograr incorporar nuevos terrenos cultivables.

La explotación minera era fundamental porque proporcionaba la materia prima para la ejecución de todo el sistema armamentista del Ejército de los Andes, como la fabricación de armas y municiones, pólvora, etcétera. Esta se encontraba en un período de decadencia por falta de mano de obra especializada y de organismos adecuados que respaldaran, planificaran sus explotaciones y aportaran capitales. A partir de 1814 se planeó una política de reactivación de la misma, en principio se dispuso el cateo y laboreo de algunas minas de cobre y plomo, metales que hasta entonces no se habían explotado y se impulsó la explotación de las minas de plata y de oro. La actividad industrial no era por cierto muy explotada en la región cuyana, limitándose solamente a la elaboración de vinos y alcoholes, como aguardientes, pero con la instalación del Ejército de los Andes en Mendoza, comenzaron a surgir nuevas industrias, que fueron absorbidas por las necesidades del ejército como la fabricación de armas y pólvora, la confección de ponchos, frazadas y bayetas.

En la aplicación de una economía de guerra, todas las actividades que se realizaban estaban orientadas hacia el mismo fin: la preparación del Ejército de los Andes. Respondiendo a esta política, San Martín obtuvo del Director Supremo la supresión de los gravámenes a la exportación de productos regionales, que perjudicaba notablemente la actividad comercial y la industrial que los generaba. La Gobernación Intendencia contaba con una organización minuciosa del sistema tributario<sup>32</sup> pero por la imperiosa necesidad de aumentar los ingresos se estableció la creación de nuevos impuestos y contribuciones, como también la ampliación de los ya existentes, como el diezmo, los impuestos sobre las minas de plata que se extendió a todas las actividades agrícolas y la alcabala, entre otras.

La tarea de organizar las fuerzas militares en la formación del Ejército de los

---

<sup>32</sup> Mitre, *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana*, p. 56.

Andes para llevar a cabo la campaña libertadora la realizó el general San Martín, con la ayuda y las fuerzas pedidas al Gobierno Superior del Director Supremo y con el reclutamiento de hombres en el ámbito de su Gobernación Intendencia<sup>33</sup>. El general San Martín encontró en las provincias de Cuyo el elemento humano que necesitaba, hombres dispuestos a servir como soldados o como oficiales en el Ejército, sin distinción de razas ni de estamentos, tanto blancos, como mestizos, negros, indios o mulatos que contribuyeron cada uno de acuerdo a sus posibilidades<sup>34</sup>.

La región de Cuyo, una vez finalizada la campaña, se vio privada no solamente de los negros esclavos y del grupo criollo mestizo, sino también, la clase dirigente perdió toda una generación intermedia, que si bien no representó la desaparición de la misma, tuvo que sobrellevar con muchos sacrificios, a la vez que favoreció la incorporación de nuevas familias dentro del ámbito de la dirigencia política y económica.

El último Gobernador Intendente de Cuyo fue el general Toribio de Luzuriaga, de origen peruano. En un principio asumió el cargo en forma provisoria y después de la renuncia del general San Martín, fue designado como titular en el mismo cargo. El general Toribio de Luzuriaga estuvo al frente de la Gobernación Intendencia de Cuyo desde el 17 de octubre de 1816 hasta el 17 de enero de 1820.

### **AÑOS FINALES Y DESINTEGRACIÓN DE LA GOBERNACIÓN INTENDENCIA**

La Gobernación Intendencia de Cuyo, la más nueva de las Gobernaciones Intendencias, no escapó tampoco a la crisis de las instituciones. Toribio de Luzuriaga, finalizó su gobierno como consecuencia del alzamiento y sublevación del cuerpo de Cazadores de los Andes de la provincia de San Juan, dirigido por los capitanes Mariano Mendizábal y Del Corro. Estos se apoderaron de la ciudad, destituyeron al Teniente Gobernador y consiguieron la adhesión de la provincia de San Luis, que continuó los mismos pasos. A pesar de la intervención del general Rudecindo Alvarado para sofocar la revolución, los revolucionarios se impusieron y ambas provincias se separaron de la Gobernación Intendencia de Cuyo. Estos sucesos provocaron el 17 de enero de 1820 la renuncia del general Toribio de Luzuriaga como Gobernador Intendente. A partir de entonces se

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*, p. 48. También en Otero, *Historia del Libertador Don José de San Martín*; y en "Primer Congreso Internacional Sanmartiniano".

<sup>34</sup> *Ibíd.*

disolvió la Gobernación Intendencia de Cuyo, las tres provincias que la componían, se organizaron como estados provinciales, autónomos e independientes.

El Gobernador Intendente de Cuyo general Toribio de Luzuriaga no pudo dar marcha atrás con esta sublevación, ni evitar “la desarticulación del histórico Cuyo como unidad política administrativa.”<sup>35</sup> En consecuencia, ésta quedó dividida en tres provincias autónomas e independientes, al separarse San Juan y San Luis. Por su parte, cada una de estas divisiones constituyó una nueva entidad política, denominada provincia, cuyo núcleo constitutivo residía en el Cabildo, lo que revela la vigencia que mantenía ese órgano de gobierno colonial hispano, pues en base a él y a su jurisdicción se fueron constituyendo los nuevos estados provinciales y los poderes del mismo.

Posteriormente el Cabildo designó al coronel de milicias Pedro José Campos como primer Gobernador de la provincia de Mendoza, quien no tuvo un desempeño trascendente a cargo del Poder Ejecutivo, ya que a los pocos meses presentó su renuncia al cargo. De este modo, el Cabildo convocó nuevamente a elecciones para designar a su sustituto al frente de la provincia, elección que recayó en Tomás Godoy Cruz quien se destacó por ser uno de los gobernadores que formaron el estado provincial desde 1820 en adelante.

El 20 de febrero de 1820, las tropas del ejército porteño fueron vencidas en la batalla de Cepeda por las fuerzas de los caudillos del litoral dirigidos por Francisco Ramírez y Estanislao López, exigieron la disolución del Congreso Nacional Constituyente, instalado desde 1815 y la renuncia del Director Supremo, general José Rondeau. Esta situación desató una grave crisis institucional y política, que llevó al Cabildo de Buenos Aires a asumir la función de gobernador y proclamar la disolución del poder central; esta situación impulsó el proceso de desintegración de la antigua estructura intendencial que los gobiernos revolucionarios ya habían iniciado en la década anterior, al fragmentarse el suelo de las intendencias virreinales abriendo el camino hacia un nuevo orden fundamental, que proyectó las bases del sistema federal y republicano.

A partir de 1820, la disgregación política de las provincias se acentuó con la desaparición del gobierno central y la disolución de los vínculos que unían las provincias bajo el sistema intendencial, es decir, que desapareció todo ordenamiento jerárquico en los territorios provinciales. No obstante, afirma Zorraquín Becú “la ausencia de jerarquías organizadas con posterioridad a 1820 no fue

---

<sup>35</sup> Cueto, Adolfo O. y Teresa A. Giamportone, *Bosquejo Histórico del Proceso Institucional y Constitucional de la Provincia de Mendoza*. Mendoza, UNCuyo, 2006, p. 17.

obstáculo para que aparecieran en el escenario influencias políticas y proyectos de integración nacional. A las tendencias centralistas de 1819 y 1826 se opusieron los proyectos federales que cristalizaron la elaboración de sucesivos pactos, destinados a crear una unión que permitiera en el futuro la organización del país<sup>36</sup>. Cada provincia se sintió fortalecida en su posición de estado provincial soberano, constituido e independiente, pero integrantes de la unión de provincias. El federalismo adoptado y defendido por las provincias no surgió como una imposición doctrinaria, sino que fueron los mismos estados provinciales los que fueron adquiriendo conciencia de su soberanía, igualdad y de ser partes integrantes de la nacionalidad.

“La construcción de las provincias como estados soberanos se presentaba como algo indefinido, por lo tanto el futuro inmediato de las provincias se manifestaba abierto a dos posibilidades: convertirse en estados independientes, autónomos y soberanos -como efectivamente se produjo después de 1820- o integrarse a una unidad mayor constituyendo el Estado Nacional Argentino –proceso que tuvo origen después del proceso constituyente nacional de 1853”<sup>37</sup>.

Las élites provinciales fueron las que consolidaron los nuevos espacios soberanos, sin perder la denominación de provincias que mantenía vigente la tradición administrativa española a través de las Gobernaciones Intendencias. Las provincias que se constituyeron a partir de 1820 como estados autónomos se configuraron a partir de la división de las Gobernaciones Intendencias. Como consecuencia en la primera mitad del siglo XIX, las provincias se constituyeron como entidades autónomas y estados soberanos, tendientes a integrarse y a conformarse en una unidad mayor denominada Estado Nacional Argentino.

Después de 1820 los estados provinciales adoptaron progresivamente la forma republicana de gobierno en su nuevo orden institucional. “En ellas se establecieron regímenes representativos de base electoral muy amplia, ejecutivos unipersonales ejercidos por gobernadores, legislaturas unicamerales, encargadas de la designación del gobernador, autoridades administrativas y judiciales y sistemas fiscales independientes”<sup>38</sup>.

---

<sup>36</sup> Zorraquín Becú, Ricardo, *El Federalismo Argentino*. Buenos Aires, Editorial La Facultad, 1939, p. 187.

<sup>37</sup> Goldman, Noemí, “Los orígenes del federalismo rioplatense 1820-1831”. *Nueva Historia Argentina*. Tomo II. Buenos Aires. Ed. Sudamericana. 1998. p. 103-104.

<sup>38</sup> Ternavasio. *Historia de la Argentina 1806-1852*, p. 130.

A partir de la afirmación de las provincias, éstas conservaron algunas instituciones españolas heredadas junto a las nuevas que se habían creado durante el proceso revolucionario e incorporaron también los nuevos principios del constitucionalismo republicano.

La organización política, institucional y administrativa de Mendoza como provincia autónoma se inició desde el año 1820 en adelante, con el denominado proceso de autonomías provinciales que, en Cuyo, dio lugar a la separación de las provincias de San Juan y San Luis de la Gobernación Intendencia. En este contexto histórico se inició un proceso de construcción de los poderes locales, fundado en la separación tripartita de los mismos. De este modo se instaló un Poder Ejecutivo representado por el Gobernador de la provincia y, junto a él, una Sala de Representantes que evolucionó desde un sucinto cuerpo consultivo a un estructurado y complejo Poder Legislativo, más tarde, se formó un incipiente Poder Judicial a través de la Cámara de Justicia que con el tiempo fue incrementando sus funciones y competencias. La estructura burocrática fue adquiriendo creciente complejidad, se desarrollaron diversas reparticiones que consolidaron el Estado y regularon la vida social, política, administrativa, militar y constitucional de la provincia. De este modo, el Ejecutivo se fue dotando de una red de órganos que se fueron creando como resortes fundamentales del gobierno central, a la vez que contribuyeron a su consolidación y fortalecimiento.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

Desde 1810 en adelante la instalación de la Junta de Gobierno en Buenos Aires no introdujo modificaciones esenciales en cuanto al cambio de categoría institucional de la provincia de Mendoza y sus respectivas autoridades. El movimiento revolucionario de 1810 no significó una ruptura ideológica ni institucional con el período colonial, de hecho se mantuvieron las mismas autoridades, con sus competencias y funciones. Sin embargo, el sistema tradicional de las cuatro causas entró en quiebra, para dar paso a un nuevo sistema de órganos de poder con funciones diferenciadas y con una relación de equilibrio y control entre ellas, por la influencia de las nuevas ideas republicanas. Más tarde, la aplicación del Reglamento de Juntas conservó la misma estructura legal, jurídica, territorial e institucional establecida por la Real Ordenanza de 1783.

Debieron pasar tres largos años para que las aspiraciones regionales fueran escuchadas, en noviembre de 1813 se introdujo un cambio substancial con la creación de la Gobernación Intendencia de Cuyo, en el cual se integraron las provincias de San Juan, San Luis y Mendoza como provincia cabecera, de

este modo se restituyó la consideración de ser asiento de las autoridades de la región de Cuyo.

Sin duda, en esta década lo más destacado fue la gestión del general José de San Martín en la Gobernación Intendencia de Cuyo, que llevó adelante una gran obra de transformación, en las provincias de Cuyo, tendiente a convertirlas en provincias en pie de guerra, para aprovechar de ellas todos los recursos materiales y humanos. El sacrificio y colaboración del pueblo cuyano fue extremo, sus provincias quedaron exhaustas pero esto no fue suficiente, era necesario la colaboración del resto de las Provincias Unidas, destacando la colaboración de Córdoba, La Rioja, Buenos Aires y muchas otras más. Es nuestro deber conocer para comprender y valorar la gesta sanmartiniana, cuyo inicio se dio en Cuyo, para proyectarse en la historia con la Independencia de Chile y más tarde de Perú.

En enero de 1820 las provincias de San Juan y San Luis se sublevaron contra la autoridad central de la región congregada en Mendoza y como consecuencia, se desligaron y ésta quedó dividida en tres provincias autónomas e independientes. Esta disgregación política se acentuó con la disolución de los poderes nacionales y del vínculo que unía a las provincias bajo el sistema intendencial. En consecuencia, las provincias se constituyeron como Estados autónomos e independientes y comenzaron a organizar sus propios gobiernos, sus leyes fundamentales y a determinar su ámbito geográfico. Aunque nunca relegaron las aspiraciones de constituir una organización federal nacional. Las provincias buscaron entonces otros instrumentos legales, como fue la firma de pactos, alianzas y tratados para reorganizar el orden social y político preexistente en cada espacio provincial, pero asegurando siempre la autonomía y la independencia de cada uno.

## FUENTES

*Gazeta de Buenos Aires (1810-1821)*. Buenos Aires, Junta de Historia y Numismática Americana, 1910.

Sampay, Arturo Enrique, *Las Constituciones de la Argentina (1810-1972)*. Buenos Aires, EUDEBA, 1975.

San Martino de Dromi, María Laura, *Documentos Constitucionales Argentinos*. Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1994.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, Edberto Oscar, "Factores económicos regionales que produjeron la adhesión a la revolución" *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*. Año 1. N° 1. 1961.
- Aguirre Molina, Raúl, *El Licenciado Manuel Ignacio Molina*. Buenos Aires, 1939.
- Comadrán Ruiz, Jorge, "Los Subdelegados de Real Hacienda y Guerra de Mendoza (1784-1810)". *Revista del Instituto de Historia del Derecho*. N° 10. 1959.
- Comadrán Ruiz, Jorge, "Mendoza en 1810". *Academia Nacional de la Historia, Tercer Congreso Internacional de Historia de América*. Tomo VI. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1961.
- Cueto, Adolfo O. y Teresa A. Giamportone, *Bosquejo Histórico del Proceso Institucional y Constitucional de la Provincia de Mendoza*. Mendoza, UNCuyo, 2006.
- Díaz Araujo, Enrique, "Historia Institucional de Mendoza". *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza*. N° 4. 1967.
- Giamportone, Teresa Alicia, "El Gobernador Pedro Molina y sus relaciones con Juan Manuel de Rosas. Confrontación historiográfica". *Revista de Estudios Regionales*. N° 26. 2002.
- Goldman, Noemí, "Los orígenes del federalismo rioplatense 1820-1831". *Nueva Historia Argentina*. Tomo II. Buenos Aires, Ed. Sudamericana. 1998.
- Levene, Ricardo, *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*. Tomo II. Buenos Aires, Peuser, 1960.
- Longhi, Luis Ricardo, *Derecho Constitucional argentino y comparado*. Tomo I. Buenos Aires, Ed. Bibliográfica Argentina, 1945.
- Mariluz Urquijo, José María (dir.), *Estudios sobre la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1995.
- Martín de Codoni, Elvira, "El intento de gobierno de las Juntas de 1811 en el Río de la Plata". *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo XXXI. Sevilla. 1976.
- Mitre, Bartolomé, *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana*. Tomo II. Buenos Aires, Ed. Albatros, 1950.
- Morales Guñazú, Fernando, *Historia de la Cultura mendocina*. Mendoza, Best Hnos; 1943.
- Otero, Pacífico, *Historia del Libertador Don José de San Martín*. 4 Tomos. Buenos Aires, Cabaut, 1932.
- "Primer Congreso Internacional Sanmartiniano". *Actas*. Buenos Aires. 1978-1979.
- San Martino de Dromi, María Laura, *Intendencias y Provincias en la Historia Argentina*. Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999.

Seghesso de López Aragón, María Cristina, "Los poderes públicos y su funcionamiento (1810-1853)". *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires. Planeta. 2000.

Segretti, Carlos A., "Cuyo y la forma de estado hasta 1820". *Investigaciones y Ensayos*. N° 37. 1988.

Ternavasio, Marcela, *Gobernar la revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2007.

Ternavasio, Marcela, *Historia de la Argentina 1806-1852*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno editores, 2015.

Zorraquín Becú, Ricardo, *El Federalismo Argentino*. Buenos Aires, Editorial La Facultad, 1939.

[Recibido el 16 de abril de 2015 y Aceptado el 27 de Julio de 2015]